

RESOLUCION N°

. 0042 .

NEUQUEN,

16 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 8147-M/2022 originado por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 232/22, de fecha 28 de septiembre del año 2022, obrante a fs. 01, la Secretaría de Coordinación e Infraestructura da inicio al presente trámite administrativo para la liquidación y pago de la factura N° B00003-00002895, correspondiente a la firma **CONFLUENCIA de Sarita Stekli, CUIT 27-14124881-8**, en concepto de alquiler de una (1) Pala Cargadora, dominio DTC02, por el periodo del 01/08/22 al 31/08/22, por un monto de pesos seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$638.880,00);

Que a fs. 02, mediante nota N° 304/2022, el Subsecretario de Mantenimiento Vial eleva la factura mencionada manifestando que ante la inminente culminación de la Orden de compra N° 49/2022, en fecha 12/07/22, y la necesidad de no restringir el servicio se debió continuar con el mismo;

Que para la nueva contratación se ha confeccionado por el sector la solicitud N° 65320 Serie D que ha dado lugar a la Licitación Privada N° 153/2022;

Que a fs. 07 se agrega la certificación de servicios dejando constancia la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste y el Subsecretario de Mantenimiento Vial, que el servicio se prestó en forma satisfactoria por la empresa, por un total de 200 horas, cumpliendo tareas de lunes a sábados en el horario de 07 a 14 hs., realizando extracción de material en el acopio, y trabajos de reparación por las calles en la mayoría de los barrios del sector oeste de la ciudad;

Que se acompaña la documentación respaldatoria de la maquinaria;

Que a fs. 21/24 se agrega la Orden de compra N° 49/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 122/2021, y la Solicitud N° 65320 Serie D de fecha 23 de junio de 2022;

Que a fs. 25 se adjunta nota s/n de fecha 12/12/22 el Secretario de Coordinación e Infraestructura, junto al Subsecretario de Mantenimiento Vial, por la cual informan que al existir una diferencia entre el monto facturado en la factura B N° B00003-00002838, de fs. 03, y lo que efectivamente corresponde, adjuntan a fs. 24 y 25 una nueva Factura B N° B00003-00002895, y una Nota de Crédito N° B00003-00000249;

Que a fs. 26 se adjunta la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura y constancia de pago de impuesto a los sellos;


Ing. MARIEL M. BRUNO
A/C Subsecretaría de
Mantenimiento Vial
Municipalidad de Neuquén

Que por Pase N° 2691/2022, la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a la carga de la transacción preventiva PR 10142-AA-131038;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01, 02 y 25, la factura debidamente conformada de fs. 26, y la certificación de servicios de fs. 07, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que el Decreto Reglamentario N° 425/14 en sus considerandos establece *"que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en la prestación de todos los servicios que debe brindar la Municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad... ."*;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área pertinente la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B00003-00002895,


Ing. MARIEL M. BRUNO
A/C Subsecretaría de
Mantenimiento Vial
Municipalidad de Neuquén

0042-23

correspondiente a la firma **CONFLUENCIA de Sarita Stekli, CUIT 27-14124881-8**, en concepto de alquiler de una (1) Pala Cargadora, dominio DTC02, por el periodo del 01/08/22 al 31/08/22, por un monto de **pesos seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$638.880,00)**, conforme lo expuesto en el considerando que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) **CAROL
NICOLA**


Ing. **MARIELA M. BRUNO**
A/C Subsecretaría de
Mantenimiento Vial
Municipalidad de Neuquén